



DISPONE PAGO DE PROVEEDOR QUE SE INDICA.
(ORDEN DE PUBLICACIÓN N° 19-2023)

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 295

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2945 01/08/2024

Santiago,

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305, de 1975, y el D.S. N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886/2003, y sus modificaciones legales.
- d) La Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda.
- f) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, el Decreto Exento RA N° 272/27/2021 (V. y U.) de fecha 08.09.2021, que me designa como Primera Subrogante de la Subdirección de Administración y Finanzas; la Resolución TRA N° 272/4/2022 (V. y U.), de fecha 25.01.2022, que me nombra Jefa del Departamento Administrativo, dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas de SERVIU Metropolitano; las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4659 (SERVIU RM) de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4657 (SERVIU RM) de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:



DISPONE PAGO DE PROVEEDOR QUE SE INDICA.
(ORDEN DE PUBLICACIÓN N° 19-2023)

a) Que:

- Si un certificado de subsidio fuere objeto de pérdida, hurto o robo, se publicará el aviso del hecho, por una sola vez en el Diario Oficial, según lo dispuesto en el artículo 37, letra b) del DS 1/2011 (V. y U.).
- Existe la obligación de publicar en el Diario Oficial, las notificaciones de expropiación de inmuebles, según lo dispuesto en los Artículos 7 y 23 del DL N° 2.186/1978, necesarias para la ejecución de diversos proyectos, la ley 17.635, que establece normas sobre cobro ejecutivo de créditos otorgados por los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus antecesores legales, y la Resolución Exenta N° 7652/2011, según lo dispuesto en el Art. 7, letra g) de la Ley N° 20.285/2008 sobre acceso a la información pública y el Art. 48 de la Ley N° 19.880/2003, sobre bases de procedimientos administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

b) Que, mediante Ord. N°459, de fecha 13 de septiembre de 2018, de la Subdirección Jurídica, se emiten observaciones a la forma de aplicar las resoluciones de pago correspondiente al servicio de avisaje con el Diario Oficial.

c) Que, de conformidad a lo dispuesto en la letra b) del Art. 3 de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Los convenios que celebren entre sí los Organismos Públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones, solamente deben someterse al régimen de información básica en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, por tratarse de convenios interadministrativos.

d) Que, en atención a lo señalado precedentemente, SERVIU Metropolitano, procederá a informar a través del Portal Mercado Publico la presente resolución.

e) Que, mediante el ORD 26, de fecha 21 de marzo de 2023, del Subdirector de Vivienda y Equipamiento, Sr(a). Roberto Acosta Kerum, solicitó la publicación de avisos en el Diario Oficial.

f) Que, la Sección Adquisiciones del Serviu Metropolitano emitió la Orden de Publicación N° 19 con fecha 20 de abril de 2024 para solicitar al Diario Oficial la publicación del(los) aviso(s) solicitados en el considerando letra e) de la presente resolución, y que fueron publicados y rotulados en el Diario Oficial mediante código de verificación electrónica N° 2304918.

g) Que, el SERVIU Metropolitano cuenta con disponibilidad de fondos para esta contratación, de acuerdo a la Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 71, de Fecha 25 de julio de 2024, aprobado por el Subdepartamento de Presupuesto, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN


- 1.- **PÁGUESE**, a la SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, RUT: 60.501.000-8, los servicios asociados a la Orden de Publicación N° 19, referenciada en el considerando letra f) de la presente resolución y que se adjunta en los antecedentes que acompañan esta resolución, quedando asociada a los avisos cuyo código de verificación electrónica corresponden al(los) N° 2304918, rotulados por el Diario Oficial, hasta la suma de **\$9.550.- (nueve mil quinientos cincuenta pesos)**, por el concepto mencionado en el Considerando letra a) de la presente resolución.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroge la ejecución del presente requerimiento, al Item 33.01.133.008 (ID SIGFE 14457179 Cod. 01604), del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N° 21.640/2023, de Presupuesto para el año 2024.-
- 3.- **INFÓRMESE** la presente Resolución en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, acto que estará a cargo de la Sección de Adquisiciones de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alejandra
Hermosilla
Hurtado

Firmado digitalmente por
Alejandra Hermosilla Hurtado
Fecha: 2024.07.31 19:49:09
-04'00'

ALEJANDRA HERMOSILLA HURTADO
SUBDIRECTORA (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVIU METROPOLITANO


MCG / CCR / cum
26/07/2024

REFRENDADO
Francisca Espinoza Bustos
30 JULIO 2024
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

TRANSCRIPCIÓN: Sección Adquisiciones - Sección Partes y Archivo - Sección Secretaría General - Contraloría Interna Serviur RM - Subdepto. Presupuesto.



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe